

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, sobre admisión definitiva de la solicitud de concesión directa de explotación nombrada Puente de Hierro núm. 16.094. (PP. 2714/2002).*

La Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Jaén hace saber:

Que por don Francisco Torres Acosta, en nombre y representación de Aridos Espeluy, S.L., solicita concesión directa de explotación de cuatro cuadrículas mineras para recursos de la Sección C) arenas y gravas, nombrada «Puente de Hierro» núm. 16.094, sita en los parajes Puente de Hierro, Tamujares y otros de los términos municipales de Mengíbar y Jabalquinto, provincia de Jaén.

La designación por coordenadas geográficas referidas al meridiano Greenwich es la siguiente:

Vértices	Meridianos-Oeste	Paralelos-Norte
Punto de partida y vértice 1	3º 48' 40"	37º 59' 40"
Vértice 2	3º 48' 20"	37º 59' 40"
Vértice 3	3º 48' 20"	38º 00' 20"
Vértice 4	3º 48' 00"	38º 00' 20"
Vértice 5	3º 48' 00"	38º 00' 40"
Vértice 6	3º 48' 40"	38º 00' 40"
Vértice 1 y punto de partida	3º 48' 40"	37º 59' 40"

Quedando así cerrado un perímetro de cuatro cuadrículas mineras que se solicitan.

Lo que se hace público, de conformidad con el artículo 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978 y el artículo 20 del Decreto 292/95, de 12 de diciembre, de la Consejería de Medio Ambiente, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, a fin de que los que se crean interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Pasado este plazo, no se admitirá oposición alguna.

Jaén, 24 de junio de 2002.- El Delegado, Juan de Dios Alcázar Serrano.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre instalación eléctrica de alta tensión. (PP. 3098/2002).*

RESOLUCION DE ESTA DELEGACION PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, AUTORIZANDO EL ESTABLECIMIENTO DE LA INSTALACION ELECTRICA QUE SE CITA, ASI COMO LA DECLARACION EN CONCRETO DE LA UTILIDAD PUBLICA DE LA MISMA

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial por Eléctrica Santa Clara, S.L., en solicitud de autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Sección 1.ª del Capítulo II del Título VII del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; art. 5.º 1 del D. 194/1990, de 19 de junio, por el que se establecen normas de protección

de la Avifauna para instalaciones eléctricas de A.T. con conductores no aislados, y el Decreto 153/1996, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Informe Ambiental de la Comunidad de Andalucía.

Vistas las alegaciones formuladas por el siguiente afectado:

Doña Gloria Arcos Sanz: En las que en síntesis aducen la problemática de la proximidad de la instalación al caserío existente, tanto en materia de seguridad como en las molestias que el futuro mantenimiento y conservación de la citada instalación causaría, así como el impacto visual debido a la elevación sobre el terreno del apoyo a colocar.

Que en absoluto pueden ser estimadas, por cuanto:

1.º La instalación proyectada cumple con las distancias reglamentariamente exigidas según lo establecido en el art. 35.º 2 del Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, en lo que a distancias de seguridad a edificaciones se refiere.

2.º La traza de la línea cumple con lo estipulado en el art. 161 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y el art. 57.º de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

3.º Con relación al impacto visual aducido, con fecha 30 de abril de 2002, fue emitido Informe Ambiental favorable por la Comisión Interdepartamental Provincial de Medio Ambiente de Sevilla, en cumplimiento de lo establecido en el D. 153/1996, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Informe Ambiental.

4.º No se ha presentado por el peticionario variante alguna al trazado de la instalación eléctrica en cuestión.

Visto, asimismo, que el resto de afectados no ha presentado alegaciones dentro de los plazos reglamentariamente establecidos, o bien han convenido libremente con el peticionario, en virtud de lo establecido en el art. 151 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente y de acuerdo con el Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril, sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía, en materia de industria y energía, y la Resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de esa Consejería,

HA RESUELTO

Primero. Autorizar el establecimiento de la instalación eléctrica referenciada, cuyas características principales se describen a continuación:

Peticionario: Eléctrica Santa Clara, S.L.  
Domicilio: C/ Pilar, núm. 1. Las Navas de la Concepción (Sevilla).

Aislamiento: Elastomérico.

Conductores: Al-Ac LA-110 (3 x 116,4 mm<sup>2</sup>).

Presupuesto, en €: 361.148,3.

Finalidad de la instalación: Distribución de energía eléctrica.

Posición de salida en Subestación:

Tipo: Interior.

Celda de medida: 3 Trafos de tensión 22:✓3/0,11:✓3  
100 VA clase 0,2.

Celda de línea:

- Interruptor tripolar SF6 sobre carro extraíble, 630 A, 16 kA.

- 3 Trafos de intensidad 125-800/5-5, 30 VA, clase 0,2.

- 1 Trafo de intensidad toroidal 20/1 A.

- Protecciones de sobreintensidad para 3F+T, protección ultrasensible para faltas a tierra y reenganchador R+L+RL.

Equipo de medida: Tipo 1 (de acuerdo con RPM e ITCs).  
Presupuesto, en €: 15.815,48.

Línea eléctrica subterránea:

Origen: Subestación de San Nicolás del Puerto.

Final: Apoyo núm. 1 de la línea aérea proyectada.

Término municipal afectado: San Nicolás del Puerto (Sevilla).

Longitud en km: 0,06.

Tensión de servicio: 15(20) kV.

Conductores: 3 (1 x 150) mm<sup>2</sup> Al RHZ1 12/20 kV.

Presupuesto, en €: 5.770,19.

Línea eléctrica aérea:

Origen: L.S. de salida S.E. San Nicolás del Puerto.

Final: Apoyo núm. 80 en Las Navas de la Concepción.

Términos municipales afectados: San Nicolás del Puerto, Alanís de la Sierra, Constantina y Las Navas de la Concepción (Sevilla).

Longitud en km: 20,854.

Apoyos tipo: Acero galvanizado.

Montaje: Tresbolillo.

Referencia: R.A.T: 101581. Exp.: 225537.

Segundo: Declarar en concreto la Utilidad Pública, implicando ésta la Urgente Ocupación, según lo establecido en los art. 53.º y 54.º de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y a los efectos señalados en el Capítulo V del Título VII del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Con las condiciones especiales siguientes:

1. Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en la Sección 2.ª del Capítulo II del Título VII del citado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

2. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos, y sólo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación Provincial.

3. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas en el plazo

de un mes, contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 14 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 11 de octubre de 2002.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 10 de septiembre de 2002, de la Dirección General de Transportes, por la que se somete a información pública la solicitud conjunta de Transportes Ureña, SA, Transportes Alsina Graells Sur, SA, y Transportes Generales Comes, SA, de autorización del servicio coordinado Jaén-Córdoba-Sevilla-Cádiz. (PP. 2875/2002).*

Los representantes de las empresas Transportes Ureña, S.A., Transportes Alsina Graells Sur, S.A., y Transportes Generales Comes, S.A., han solicitado conjuntamente autorización para el establecimiento, en forma definitiva, del servicio coordinado Jaén-Córdoba-Sevilla-Cádiz.

Concesiones afectadas:

VJA-027 Jaén-Córdoba con hijuela de Porcuna a Valenzuela de titularidad de Transportes Ureña, S.A., VJA-160 Granada-Sevilla por Antequera, Córdoba y Málaga de titularidad de Transportes Alsina Graells Sur, S.A., y VJA-147 Sevilla-Cádiz-Algeciras-Ronda con hijuelas de titularidad de Transportes Generales Comes, S.A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.º de la Ley 3/1985, de 22 de mayo, de Coordinación de Concesiones de Servicios Regulares de Transporte de Viajeros por Carretera en Andalucía, se somete a información pública la solicitud de servicio coordinado de referencia, por un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de esta publicación, a fin de que todos aquéllos que tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente y alegar lo que a su derecho convenga.

La solicitud y Memoria justificativa podrán ser examinadas en los Servicios de Transportes de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Cádiz, Plaza de Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía; de Córdoba, Santo Tomás de Aquino, 1, 8.ª y 9.ª plantas; de Jaén, Arquitecto Berges, 7, y Sevilla, Plaza de San Andrés, 2, además de en la Dirección General de Transportes, C/ Maese Rodrigo, núm. 1-2.ª planta, Sevilla.

Sevilla, 10 de septiembre de 2002.- El Director General, Rafael Candau Rámila.

*RESOLUCION de 12 de septiembre de 2002, de la Dirección General de Transportes, por la que se somete a información pública la solicitud conjunta de Transportes Alsina Graells Sur, SA, y Transportes Generales Comes, SA, de autorización del servicio coordinado Granada-Sevilla-Cádiz. (PP. 2873/2002).*

Los representantes de las empresas Transportes Alsina Graells Sur, S.A., y Transportes Generales Comes, S.A., han solicitado conjuntamente autorización para el establecimiento, en forma definitiva, del servicio coordinado Granada-Sevilla-Cádiz.